

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Picassent

- 2025/03837 *Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la modificación de las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas económicas en materia de acondicionamiento de enseres de la vivienda, para paliar las consecuencias ocasionadas por el fenómeno meteorológico de la dana. Identificador BDNS: 796533.*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14-marzo-2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: G.2025-5-46

Modificación de las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas económicas en materia de acondicionamiento de enseres de la vivienda para paliar las consecuencias de la emergencia ocasionada por el fenómeno meteorológico de la dana.

Desde esta Concejalía, y al objeto de poder articular un procedimiento para la distribución de ayudas de forma complementaria a las gestionadas a través de la Ordenanza Reguladora Municipal de ayudas de emergencia social, debido a la situación de emergencia ocasionada por el fenómeno meteorológico sucedido el pasado 29 de octubre de 2024, por el que se han visto gravemente afectadas varias viviendas del municipio acarrean volver a acondicionar las viviendas afectadas, a las unidades de convivencia que no pueden ocupar sus viviendas por el mal estado de las mismas.

Debido a la aparición de nuevos damnificados de cuya existencia no se tenía conocimiento (con el retraso en la percepción de la subvención), y también al retraso en que las familias afectadas pudieran definir sus viviendas alternativas o soluciones habitacionales, con la incapacidad de poder realizar en la práctica el gasto a justificar, se ha constatado que gran parte de los beneficiarios (31 de diciembre de 2024), siendo necesario ampliar este plazo hasta el 15 de febrero de 2025, que es la fecha inicialmente fijada con anterioridad para presentar la justificación.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Municipales de fecha 14 de enero de 2025.

Visto el informe de Secretaría n.º 6/2025, de 21 de enero.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

Primero.- Modificar las bases reguladoras del Procedimiento de Concesión Directa cuyo artículo 5 debe quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 5. Gastos subvencionables

1.- El importe de las ayudas irá destinado a la compra de enseres domésticos de primera necesidad del vivienda habitual.

2.- A estos efectos, únicamente se consideran como enseres domésticos de primera necesidad los muebles y elementos del equipamiento doméstico básico para cubrir las necesidades esenciales de habitabilidad del vivienda. Se entiende por estos elementos cualquier electrodoméstico de uso necesario para la habitabilidad de la residencia (frigoríficos y congeladores, hornos, microondas, freidoras, fogones o encimeras, calentadores y lavadoras, ordenadores), los utensilios para complementar el uso de estos (platos, vasos, sartenes, comida en general), así como el mobiliario básico para poder habitar la vivienda (sillas, sofás, piernas, cono colchones y estructura, armarios de almacenaje de enseres y ropa, espejos, sanitarios, aseos, duchas y bañeras...).

3.- Las ayudas que se concedan podrán destinarse, con efectos retroactivos, en la cuantía necesaria para atender el gasto de la compra de enseres domésticos de primera necesidad del vivienda habitual realizado durante el período comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 15 de febrero de 2025.

Picassent, 27 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Conxa García Ferrer.

